



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**004938 16 ABR 2024**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 11581 del 23 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander).

Que el día 25 de enero de 2023 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Filosofía (Código SNIES 11927).

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de febrero 2024, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Filosofía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Filosofía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Pamplona
<b>Nombre del programa:</b>	Filosofía
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Pamplona (Norte de Santander)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pamplona (Norte de Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 11927 (Código de Proceso:16836)

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 25 de enero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **FILOSOFÍA (Cód. SNIES 11927) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **PAMPLONA**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de febrero de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **FILOSOFÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Filosofía inicio en el año de 2001 y está adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades. Tiene como propósito “formar profesionales que analizan e interpretan fuentes documentales desde el conocimiento de las tradiciones filosóficas, la habilidad para la formulación y desarrollo de problemas filosóficos, la investigación

en la disciplina, y entablar diálogos interdisciplinarios. El Programa que se evalúa es presencial de 10 semestres, presenta un plan curricular de 163 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 87 estudiantes.

- El proyecto educativo del Programa y su coherencia con la misión y visión institucional, al pensarse constantemente como un pregrado contextualizado que responde a las necesidades de la región y ayuda al desarrollo y solución de los problemas de esta, a través de la reflexión sobre su entorno, y la intervención desde la pedagogía y la gestión de proyectos.
- La investigación formativa y la declaración explícita de ésta en la apuesta curricular del Programa evidenciada en las pasantías de investigación y la participación de los estudiantes en los semilleros.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que, en los resultados en las competencias genéricas de los años 2019, 2020, 2021 presenta mejoras entre los periodos y en el 2022 en: Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica y Competencias ciudadanas, fue similar al promedio nacional. Respecto de la institución en tres de las cinco competencias genéricas: Comunicación escrita, Lectura crítica, Competencias ciudadanas el resultado fue mayor y en inglés fue similar. Fuente ICFES.
- El reconocimiento del Programa a través de sus egresados quienes, desde diferentes perfiles ocupacionales, ejercen la profesión de filósofo como gestores de proyectos, investigadores, consultores, divulgadores y docentes de la filosofía en entornos regionales y nacionales.
- Las tasas de graduación, que presentan resultados superiores al nivel de formación y el nacional. Fuente SPADIES
- La mejora en la contratación de profesores en esta modalidad durante la ventana de observación al pasar en el 2019 de un tiempo completo a 4 en el 2021-2.
- Los procesos de internacionalización y los mecanismos implementados, en especial en movilidad entrante y saliente de profesores a nivel nacional e internacional, 43 docentes de países como Colombia, Argentina, España y Rusia, y movilidad saliente, 8 profesores en movilidad nacional e internacional principalmente a eventos como ponentes en países como Chile, Brasil y Reino Unido.
- El grupo de investigación CONQUIRO el cual durante la ventana de observación pasó de estar en el año 2017 en categoría C, a B en el año 2018 (Minciencias). 8 profesores del Programa participando, 6 en categoría Junior y uno en Asociado. Del año 2018 al año 2022 se puede evidenciar un aumento en el número de proyectos de

investigación, contando para este último periodo con 4 en ejecución. 99 productos en la ventana de observación de estos: 43 artículos en revistas especializadas, cinco libros y 40 capítulos de libro.

- El bienestar institucional con la oferta de programas y servicios para toda la comunidad académica. Se destaca el apoyo a los estudiantes de más bajos recursos y los programas como matrícula cero y de apoyo y seguimiento psicosocial.
- La infraestructura en general y los espacios propios son cómodos para impartir las clases, espacios dotados de las herramientas tecnológicas necesarias, con bases de datos actualizados en filosofía, y un amplio número de material bibliográfico físico para el trabajo de docentes y estudiantes, además, existen mecanismos de acceso a tecnologías que le permiten al estudiante llevar cómodamente su proceso formativo.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria fortalecer los mecanismos y acciones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, dado que, en dos de las cinco competencias genéricas Comunicación Escrita e Inglés los resultados del Programa son menores al promedio nacional. Fuente ICFES.
- Desarrollar estrategias que permitan al programa disminuir la tasa de deserción, la cual, durante la ventana de observación, presenta un comportamiento cuyos resultados son mayores que a los del nivel de formación y nacional. Fuente SPADIES.
- De manera prioritaria, fortalecer la planta de Profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido o de 11 – 12 meses con el fin de disminuir la relación estudiantes por profesor que en la actualidad es de 44:1; aumentar la productividad académica e investigativa y los logros e impactos en proyección social.
- Continuar trabajando para consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de estudiantes a nivel nacional e internacional.
- Fomentar las estrategias y fortalecer el desarrollo de competencias comunicativas en una lengua extranjera para los profesores y estudiantes.

- Desarrollar estrategias que fomenten la interdisciplinariedad apoyándose en las capacidades de la universidad, para fortalecer el perfil de formación, buscando que el estudiante amplíe su espectro de aplicación profesional.
- Continuar fortaleciendo las estrategias y los esfuerzos del Programa que permitan un aumento en la producción intelectual de los profesores, su reconocimiento como investigadores en MinCiencias y una mejor clasificación del grupo.
- Mantener y fortalecer las estrategias y programas que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

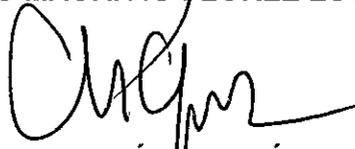
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **FILOSOFÍA** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con lugar de desarrollo en **PAMPLONA**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

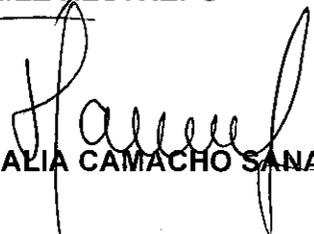
De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

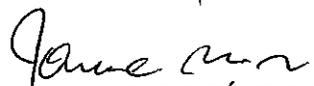
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

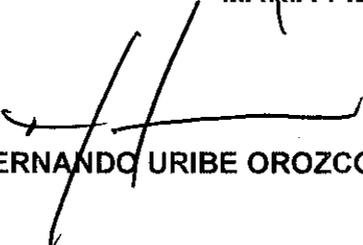
  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO